

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-0376-00**, informando que la litis consorte necesaria **MADIELINA CECILIA PINTO DE BARROS** presentó escrito de contestación de la demanda, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

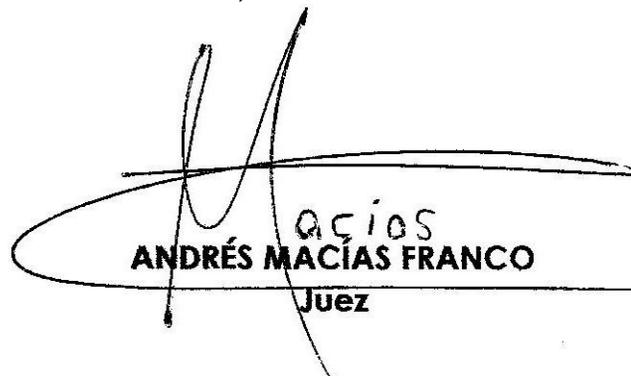
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **ORLANDO JAVIER JIMÉNEZ DE LAS SALAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.562.449 y T.P. No 135.891 del Consejo Superior de la Judicatura en condición de aperado judicial de la litis consorte **MADIELINA CECILIA PINTO DE BARROS**, según poder especial visto a folio 7 del archivo 27 del expediente digital.
- 2. INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la litis consorte **MADIELINA CECILIA PINTO DE BARROS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Realice la respectiva contestación de todas y cada una de las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda.
 - Indique la dirección electrónica de notificación de los testigos **MAGALI ESTHER HOYOS DE LABARCES, REBECA OROZCO NÚÑEZ Y CARMEN CLARA CAMPO ACOSTA.**

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por probadas las pretensiones incoadas en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez